

ACTA CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 16 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN Nº 135/16

CONSEJO DIRECTIVO

Villarrica, 17 de Agosto de 2016.-

POR LA CUAL SE INTEGRA EL GRUPO DE TRABAJO NIVEL DIRECTIVO - COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

VISTO: La Necesidad de Integrar el Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Comité de Control Interno de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, y:

CONSIDERANDO:

QUE, en Sesión Ordinaria Nº 15 de fecha 16 de agosto de 2016, los Miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, han suscrito el Acta de Compromiso por el cual: "(...) expresan su compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del control interno de la UNVES, conforme al Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (...)".

QUE, por Resolución Nº 251 de fecha 03 de Julio de 2015 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, se dispuso la Adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

QUE, el Manual de Implementación del MECIP prevé la integración del Grupo de Trabajo Nivel Directivo – Comité de Control Interno, el cual actuará bajo las directrices de la Máxima Autoridad de la Institución, estableciendo los métodos y procedimientos de Control Interno para su funcionamiento.

QUE, la Ley Nº 3315/2007 "Carta Orgánica de la UNVES", en su artículo 1º, dispone: "La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)".

QUE, asimismo el artículo 3º de la Ley Nº 3315/2007 "Que Aprueba la Carta Orgánica de la UNVES", establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines.

QUE, así mismo, el artículo 35º del mismo cuerpo legal citado, dispone: "De las Atribuciones del Consejo Directivo".

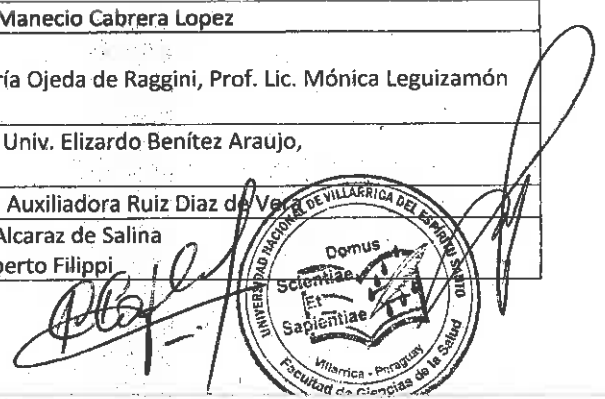
QUE, por Resolución del Consejo Directivo Nº 326/2015 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Salud, resolvió autorizar al Decano **Prof. Dr. ANTOLIANO WUYK CABRERA** y al Secretario del Consejo Directivo **Abog. CARLOS MANECIO CABRERA LÓPEZ** a firmar resoluciones emanadas del Consejo Directivo.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales:-----

RESUELVE:

Art. 1. INTEGRAR, el Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Comité de Control Interno de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, para la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP en la Institución, conforme a continuación se establece.

Nº	CARGO
1.	Decano Dr. Antoliano Wuyk Cabrera
2.	Vicedecana Lic. Zoraida Alcaraz de Salina
3.	Secretario del Consejo Directivo Abog. Carlos Manecio Cabrera Lopez
4.	Miembros Docentes Titulares del Consejo Directivo Prof. Lic. Osbaldo Saucedo Arguello, Prof. Lic. Gladys María Ojeda de Raggini, Prof. Lic. Mónica Leguizamón de Rojas, Prof. Lic. Lucia Colman de Oviedo
5.	Miembros Estudiantiles Titulares del Consejo Directivo Univ. Elizardo Benítez Araujo, Univ. Matías Sanabria Zaracho
6.	Directora Académica de la Facultad Mst Rosanna Auxiliadora Ruiz Diaz de Vera
7.	Directora de Investigación Lic. Zoraida Alcaraz de Salina Coordinador de Extensión de la Facultad Dr. Diego Alberto Filippi



Seal: UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus
Scientiae
Et
Sapientiae
Villarrica - Paraguay
Facultad de Ciencias de la Salud

Art. 2. ESTABLECER, que los integrantes del Grupo de Trabajo Nivel Directivo - Comité de Control Interno, cumplirán los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- b) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.
- c) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.
- d) Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- e) Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- f) Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- g) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- h) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en el caso de las Instituciones dependientes del citado Poder del Estado, y de la Contraloría General de la República.

Art. 3. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.


Porf. Abog. CARLOS MANECIO CABRERA LÓPEZ
Secretario del Consejo Directivo




Prof. Dr. ANTOLIANO WUYK CABRERA
Decano y Presidente del Consejo Directivo